

MENDOZA, **11 de noviembre de 2024**

VISTO:

El expediente electrónico N° 35812/24 en donde obran las actuaciones referidas al Acuerdo intrainstitucional suscripto entre esta Facultad de Artes y Diseño y la Facultad de Ingeniería de esta Casa de Estudios.

CONSIDERANDO:

Que el citado Acuerdo tiene como compromiso la organización de actividades tendientes a desarrollar en forma conjunta proyectos de carácter académico, artístico, científico y cultural con el objetivo de colaboración y crecimiento mutuo de estas instituciones educativas.

Que el presente acuerdo se encuentra enmarcado en los procedimientos y mecanismos administrativos establecidos por Ord. 47/08-CS.

Por ello y atento a la delegación expresa de sus facultades,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- ***Aprobar el Acuerdo Especifico suscripto entre la Facultad de Artes y Diseño y la Facultad de Ingeniería de esta Casa de Estudios***, el cual tiene como compromiso la organización de actividades tendientes a desarrollar en forma conjunta proyectos de carácter académico, artístico, científico y cultural con el objetivo de colaboración y crecimiento mutuo de estas instituciones educativas, conforme con el Anexo Único que consta de DOS (2) hojas y forma parte de la presente resolución.

ARTICULO 2º.- La presente norma se emite en formato digital.

ARTICULO 3º.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones.

**RESOLUCIÓN N° 612**



LIC. MARIANA SANTOS  
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA  
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO



DRA. LAURA VIVIANA BRACONI  
DECANA  
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO



## ANEXO ÚNICO

### ACUERDO INTRAINSTITUCIONAL ENTRE LA FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO Y LA FACULTAD DE INGENIERÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO.

Entre la Facultad de Artes y Diseño de la Universidad Nacional de Cuyo, representada por la Decana, **Dra. Laura Viviana BRACONI**, con domicilio en el Centro Universitario de la Ciudad de Mendoza, República Argentina, en adelante la FAD, por una parte, y la Facultad de Ingeniería, de la Universidad Nacional de Cuyo, representada por su señora Decana, **Esp. Ing. Patricia Susana INFANTE**, con domicilio en Centro Universitario de la Ciudad de Mendoza, República Argentina, en adelante la FING, por la otra, acuerdan en suscribir el presente Acuerdo Intrainstitucional que se regirá por las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** Las partes se comprometen a la organización de actividades tendientes a desarrollar, en forma conjunta, proyectos de carácter académico, artístico, científico, cultural, con el objetivo de la mutua colaboración y el crecimiento conjunto.

Teniendo en cuenta las distintas actividades que se realizarán en el marco de este Acuerdo Específico, se irán adjuntando la descripción de las mismas, en forma de **ANEXOS**. -----

**SEGUNDA:** La FAD designa como ejecutor del presente Acuerdo a la Secretaría de Relaciones Institucionales y Cooperación Internacional de la FAD y la FING a la Secretaría de Relaciones Institucionales. -----

**TERCERA, ALCANCES:** La FAD se propone la creación de un espacio de encuentro artístico-cultural estable destinado a contener, promover y divulgar actividades y experiencias artístico-culturales de toda la Comunidad de la Facultad, así como articular con otros espacios artístico-culturales de la FING y demás organismos artísticos de la UNCUYO y de la comunidad. Para materializar este espacio, se llevará a cabo un relevamiento con el objetivo de lograr: identificar y evaluar el espacio disponible para la creación del espacio de arte; desarrollar alternativas de proyecto para su implementación y ofrecer capacitación en la gestión del espacio cultural.

Se propone además en el marco de este acuerdo, la posibilidad de que alumnos de ambas unidades académicas puedan cursar asignaturas de carácter electivo en la institución contraparte de acuerdo a la normativa en vigencia.

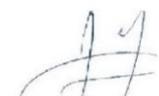
Todo otro aspecto no contemplado en este documento, podrá ser acordado mediante acta complementaria, avalada por las Autoridades firmantes y Coordinadores. -----

**CUARTA, OBLIGACIONES DE LA FACULTAD:** Tanto la FAD como la FING participarán mediante sus Docentes y Alumnos de Grado en el desarrollo de alternativas del citado proyecto. -----

**QUINTA, PLAZO DE EJECUCIÓN:** Se acuerda un plazo de ejecución de dos (2) años. -----

**SEXTA, COORDINADORES:** La FAD designa como coordinador/a de las actividades al Sr. Pablo José Tornello, Secretario de Relaciones Institucionales y Cooperación Internacional. La FING designa como coordinador/a de las actividades al Arq. Emillo Piñeiro, Director de la Carrera de Arquitectura de la FING, o quienes los sucedan en su cargo. -----

**Resol. N° 612**

  
LIC. MARIANA SANTOS  
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA  
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO

  
DRA. LAURA VIVIANA BRACONI  
DECANA  
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO



**SÉPTIMA, VIGENCIA:** La vigencia del Acuerdo es de dos (2) años contados a partir de la firma del mismo. En caso de que alguna de las partes quisiera dar por finalizado el presente Acuerdo antes de su vencimiento, deberá comunicarlo fehacientemente con treinta (30) días de anticipación. -----

**OCTAVA, RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** En caso de divergencias que pudieran suscitarse por la aplicación del presente Acuerdo Intrainstitucional, las partes acuerdan encausarse dentro de las vías administrativas correspondientes. -----

En prueba de conformidad, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto. -

**Esp. Ing. Patricia Susana Infante**  
**Facultad de Ingeniería**  
**Universidad Nacional de Cuyo**

**Ing. PATRICIA SUSANA INFANTE**  
**DECANA**

**Dra. LAURA VIVIANA BRACONI**  
**DECANA**  
Facultad de Artes y Diseño - UNCuyo

**Dra. Laura Viviana Braconi**  
**Facultad de Artes y Diseño**  
**Universidad Nacional de Cuyo**

**RESOLUCIÓN N° 612**

**LIC. MARIANA SANTOS**  
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA  
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO

**DRA. LAURA VIVIANA BRACONI**  
**DECANA**  
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO